

Uso de las redes sociales en el contexto de la violencia digital contra las mujeres Colombia.

Use of social networks in the context of digital violence against women Colombia.

María Camila Camargo Torres
C.C. 1002235022 de Malambo
Código Estudiantil: 20191115146
Correo institucional: maria.camargo@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho

Tutor:
Sandra Viviana Díaz Rincón

Resumen

Antecedentes: Se presentan diferentes artículos, libros, tesis de grado, tesis doctoral, leyes, sentencias que ayudan a la comprensión de un fenómeno que afecta directamente a las mujeres y que su fin es vulnerar sus derechos en un contexto digital que es difícil de proteger y preservar tales derechos.

Objetivos: Identificar con la sentencia SU-420 de 2019 la responsabilidad de las plataformas digitales y/o de los usuarios, frente a la vulneración de los derechos de las mujeres en el contexto digital.

Materiales y Métodos: Utilizados son; la investigación es cualitativa descriptiva, tiene como paradigma el histórico hermenéutico; su enfoque y diseño es cualitativo histórico, el método empleado es el inductivo y subclasificación histórica, la técnica de instrumento y recolección de información es revisión documental y análisis de textos y, por último, en la población/muestra hay artículos, libros, textos, documentos legales, tesis, etc.

Resultados: Debido al vacío legal que presenta la legislación colombiana permite que se den esas vulneraciones a las mujeres en las redes sociales, teniendo en cuenta que casi siempre son perfiles falsos los que causan estas nuevas formas de violencia, además que estos tipos de delitos no están regulados en la ley. El resultado de los mecanismos que ofrecen las autoridades para denunciar la

violencia digital no se encontró ninguna guía explícita para aquellas mujeres que deciden denunciar, por lo que solo se ubicó dos instituciones que son la fiscalía y la policía nacional.

Conclusiones: Distintos autores expresan que las mujeres son más afectadas que los hombres, pues en diferentes teorías explican que la victimología en las mujeres por ser un sexo supuestamente inferior derivado de la teoría del androcentrismo, los usuarios especialmente hombres hacen recaer esa violencia hacia la mujer en un contexto donde se permite la perpetración de actos delictivos.

Palabras Clave: Mujeres, redes sociales, usuarios anónimos y violencia digital.

ABSTRACT

Background: Different articles, books, thesis, doctoral thesis, laws, sentences are presented that help to understand a phenomenon that directly affects women and that its purpose is to violate their rights in a digital context that is difficult to protect. and preserve such rights.

Objectives: Identify with the sentence SU-420 of 2019 the responsibility of digital platforms and/or users, in the face of the violation of women's rights in the digital context.

Materials and Methods: Used are; the research is descriptive qualitative, it has the hermeneutical historical paradigm; its approach and design is historical qualitative, the method used is inductive and historical subclassification, the instrument and information collection technique is documentary review and text analysis and, finally, in the population/sample there are articles, books, texts, legal documents, thesis, etc.

Results: Due to the legal vacuum that Colombian legislation presents, it allows these violations to occur against women in social networks, taking into account that it is almost always false profiles that cause these new forms of violence, in addition to the fact that these types of crimes do not are regulated by law. The result of the mechanisms offered by the authorities to report digital violence, no explicit guide was found for those women who decide to report, so only two institutions were located, which are the prosecutor's office and the national police.

Conclusions: Different authors express that women are more affected than men, because in different theories they explain that victimology in women for being a supposedly inferior sex derived from the theory of androcentrism, users especially men make this violence fall towards women. in a context where the perpetration of criminal acts is allowed.

Keywords: Women, social networks, anonymous users and digital violence.

Referencias Bibliográficas

Abreu, J. (2014). El Método de la Investigación. *International Journal of Good Conscience*. 9(3)195-204. [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)

Asensio, M. (2021). Los ataques informáticos a la intimidad sexual: el sexting y el derecho al olvido. Universidad de Almería. España, 1-33. <http://hdl.handle.net/10835/13201>

Barrios, O., Feged, A., González, F., Reyes, C., & Jara, D. (2020). La agresión en la era digital: reflexiones sobre la paz y la violencia en las redes sociales. En Gauthier, V; Méndez, R. & Suárez, D. Voces diversas y disruptivas en tiempos de Revolución 4.0 pp. 117-151. Bogotá: Universidad de Rosario de Colombia. <https://ezproxy.unisimon.edu.co:2069/#sources/32092>

Bonavitta, P., & De Garay, J. (2014). Género, violencia e internet: el caso de México y la argentina. *SEDICI*, 1(43), 51-59. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/40528>

Caicedo, D. (2013). Línea de base sobre el marco normativo de la violencia contra las mujeres y las TIC en Colombia. Proyecto de APC "Basta de violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea". 2- 32. https://www.genderit.org/sites/default/files/linea_basecolombia_version_completa_0_1.pdf

Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. *Academia accelerating the world's research*, 1- 12. Recuperado de. <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36805674/l-Variables.pdf?1425133203=&respons>

Cid, R. (2019). Simone de Beauvoir y la historia de las mujeres. Notas sobre El Segundo Sexo. *Grupo Deméter. Historia, Mujeres y Género*, 65-76. <file:///C:/Users/57304/Downloads/8621-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8702-1-10-20110531.PDF>

_____ Ciber violencia de género ¿Viejos problemas, Nuevas formas? (s.f).
Articulo. Coomeva.com. Recuperado de. <http://www.comeva.com/publicaciones.php?id=51470>

Contreras, A., Rodríguez, C., Bernal, D., & Ramos, M. (2021). Chidas en línea un estudio sobre el impacto de la violencia digital contra las adolescentes en México. *Creative commons* (1-46).<https://chidasenlinea.org/sin-violencia/informe-chidas-en-linea.pdf>

Corte Constitucional. (26 de junio de 2002). Sentencia C-489/02. [MP Rodrigo Escobar] Derechos a la intimidad, buen nombre y honra. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-489-02.htm>

Corte Constitucional. (04 de abril de 2019). Sentencia T-155/19. [MP Diana Fajardo] Libertad de expresión en internet y redes sociales. Recuperado de. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-155-19.htm>

Corte Constitucional. (06 de abril de 2018). Sentencia T- 117/18. [MP Cristina Pardo] Acción de tutela para proteger el derecho a la intimidad, al buen nombre y a la honra. Recuperado de.<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-117-18.htm>

Corte Constitucional. (12 de septiembre de 2019). Sentencia SU420/19. [MP José Reyes cuartas]. Acción de tutela para proteger el derecho a la intimidad, al buen nombre y a la honra. Recuperado de.<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/SU420-19.htm>